

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPT N° 713-2110/21
CG

DECRETO N° 11619
SAN SALVADOR DE JUJUY, S.

17 OCT 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento de treinta y siete (37) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2021, a favor de la entonces agente Liliana del Carmen Jiménez, CUIL 27-14089355-8, quien revistaba en el cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R6-01-01 Centro Sanitario, debido al cese definitivo de sus funciones por jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3438-S-2022, se reconoció a favor de la Sra. Jiménez treinta y siete (37) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2021, no usufructuados;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, autorizando el pago proporcional de treinta y siete (37) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2021, no usufructuados, adeudados a favor de la Sra. Jiménez;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 713-2110/2021 caratulado: "REF: SRA. LILIANA DEL CARMEN JIMÉNEZ SOLICITA RECONOCIMIENTO Y PAGO PROP. L.A.O./2021", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26-0 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2023-Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA



Gisela Nuanc
DRA. GISELA NUANC
A/C Jefatura de Bases
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"




MCDE. A DECRETO Nº


11619


S.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

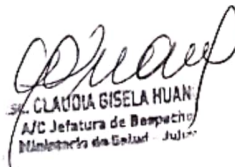



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUAN
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy